

MODIFICACIONES A LA NORMA OFICIAL MEXICANA 028-SSA-1999

Por: Lic. Jorge Omar Acosta Aguilar
Med. Lenin Torres García

¿Qué es?

Para hablar de Norma Oficial Mexicana, es menester saber ¿qué es?, ¿quién participa en su elaboración?, ¿cuándo entran en vigor?, ¿en dónde son aplicables?, ¿cómo surten sus efectos?, ¿Qué hacer para cumplirla?

Trataremos de explicar brevemente lo básico que debemos conocer de las normas oficiales en lo general y explicar en breve las nuevas modificaciones a la NOM-028-SSA2-1999, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día lunes 31 de julio de 2006.

¿Qué es una Norma Oficial Mexicana de manera general?

Son actos administrativos de carácter general, con regulación técnica de observancia obligatoria expedida por la dependencia competente, conforme a las finalidades establecidas en ley.

¿Por qué nos interesa saber de la NOM-028-SSA2-1999?

Porque es aplicable a todos los Centros de Atención en Adicciones en el Estado de Querétaro, y su cumplimiento de observancia e interés general. Es decir, son actos que emite una Autoridad Federal, representada por el Ejecutivo Federal, llámese Presidente de la República, por conducto del Secretario de Salud Federal, cuya regulación técnica refiere a un trabajo en conceso con otras autoridades federales que auxilian en lo referente a los problemas de salud pública, y en este caso lo que atañe a las adicciones.

Las Normas Oficiales regulan las conductas de las personas físicas o morales dedicadas a la prestación del servicio comunitario o social, además de ser obligatorias, para todos los que habitamos en este país, no cabe la renuncia, y fueron válidas desde el momento en que entraron en vigor en la publicación en el Diario Oficial de la Federación, Las normas con relación a las leyes son vinculantes (se relacionan unas con otras) desde su entrada en vigencia, y la ignorancia o el error acerca de ellas no sirven de excusa.

¿Quién participa en su elaboración?

Se destaca la participación de las dependencias e instituciones públicas, sociales y privadas, los Consejos Estatales Contra las Adicciones de todo el país, unidades

administrativas de salud, organismos, asociaciones y organizaciones, Institutos de Asistencia Privada, Asociaciones Civiles, Sociedades Anónimas de Capital Variable, Universidades, PGR, SEDENA, entre muchos preocupados por la salud pública dentro del territorio nacional. Avalado todos y cada uno de sus proyectos por el comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, representado por el Dr. Roberto Tapia Conyer, como presidente.

¿Cuándo entra en vigor?

Entró en vigor después de un proceso de retroalimentación y modificación el día 1 de agosto de 2006, **con las nuevas especificaciones.**

¿En dónde es aplicable la NOM 028?

En todas las instituciones públicas, social y privadas en donde se desarrollen actividades prevención, de tratamiento, rehabilitación y reinserción Social, reducción del daño, investigación, capacitación y enseñanza o control de las adicciones; en todo el territorio nacional bajo la vigilancia de la Secretaría de Salud de cada Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

¿Cómo surten sus efectos?

Los efectos surten con su debida aplicación y en la competencia a que refiere la ley y reglamentos de salud en el Estado de Querétaro.

Es por ello que el Consejo Estatal Contra las Adicciones de Querétaro, se encuentra realizando la difusión y evaluación diagnóstica de esta norma en los Centros Especializados en la Atención de las Adicciones del Estado, con la asesoría y aplicación de un instrumento de evaluación especializado, que nos dará como resultado final el porcentaje de cumplimiento de la norma desde la estructura, sus procesos y los resultados de los mismos; con lo que obtendremos dos productos: 1) Conocer la realidad que impera en los establecimientos; y 2) la identificación de áreas de oportunidad específica de cada centro, permitiéndonos diseñar procedimientos individualizados de retroalimentación, evaluación y seguimiento del cumplimiento de la NOM.

¿Qué esperamos lograr?

El consejo, necesita la participación para coadyuvar desde la trinchera que le corresponde en la aplicación y

difusión de la norma, por ello sintetizamos algunos puntos relevantes de ésta norma:

Entre los muchos requisitos de cumplimiento, es necesario que los establecimientos contar un Programa General de Trabajo aprobado por CECA, que contenga el tipo de tratamiento médico y/o Psicológico al cual se va someter el usuario de estos servicios; además, cada centro debe contar con un reglamento interno a la vista y del conocimiento del adicto, sus familiares, tutor y/o representante legal al momento de su ingreso; independiente a ello es necesario contar con un Manual Técnico- Administrativo de funcionalidad de cada Centro, así como Manuales de Procedimientos detallados, con el objeto de que las actividades que involucren directamente al usuario queden plasmadas y documentadas tales como:

La capacidad real (número de usuarios máximo) de atención de acuerdo a las características de estructura física y humana con que cuenta, su admisión e ingreso en sus diferentes tipos (Voluntario, involuntario y obligatorio); hoja de ingreso y expediente clínico de cada uno de los usuarios; documentación de criterios de exclusión de usuarios; la atención especial requerida por menores de edad;

la información cabal proporcionada respecto al tratamiento al que se va a someter; la revisión y seguimiento médico obligatorio, la atención directa del usuario por parte del personal; la vigilancia y protección; la referencia y contra-referencia a servicios especializados; el informe obligatorio al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones (SISVEA), lineamientos y disposiciones que enmarquen la totalidad del proceso de recuperación; las acciones y estrategias implementadas en el cumplimiento del tratamiento; los procedimientos en caso de accidentes y emergencias; el proceso mismo del tratamiento; Derechos y Obligaciones al interior del establecimiento; tratamientos alternativos (en caso de existir) fundamentados que no pongan en riesgo la integridad; procesos de evaluación y seguimiento del programa de tratamiento; reporte al CECA; entre otros.

Con ello tratamos de que la atención en la mayoría de los establecimientos, en el mediano plazo, cumpla con las disposiciones mínimas obligatorias que la NOM enuncia, participando corresponsablemente en el cumplimiento y la mejora de la atención de los pacientes que requieran tratamiento y rehabilitación en esta materia. ❸

TALLER TIPPS EN TEQUISQUIAPAN



Los días 11, 12 y 13 de abril del presente año, se llevó a cabo en las instalaciones del Club de Leones en Tequisquiapan, la impartición del Taller Interactivo para Promotores de Salud (TIPPS), contando con la asistencia de médicos, líderes sociales, funcionarios públicos municipales del lugar, adictos en recuperación y público interesado en la preservación de la salud.



La difusión de estos talleres en los diferentes Municipios de la Entidad, proliferan por sí solos, en virtud, del dinamismo y

realidad con los que FISAC (Fundación de Investigaciones Sociales) desarrolla el problema en concreto del "Alcoholismo en México", así como las propuestas que difunde para la prevención y control de esta sustancia.

Es por ello que el Consejo Municipal Contra las Adicciones, con el apoyo del Presidente Municipal de Tequisquiapan, se reúnen de manera periódica para difundir los conocimientos

*Por: Lic. Jorge Omar Acosta Aguilar
Consejo Estatal Contra las Adicciones*

adquiridos en el Taller TIPPS, exhortando a la sociedad en general a la responsabilidad y moderación ante el consumo de bebidas alcohólicas, con la eficiencia y eficacia con el que se acogió el taller, identificando su entorno sociocultural de aquella zona para replicar las experiencias vividas.

El Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECA), busca con TIPPS, enfatizar en los 18 Municipios del Estado, una nueva cultura de consumo. Explicando las causas y efectos del alcoholismo, sin dejar de lado opciones de recuperación para quien padece los estragos de ésta enfermedad; además de ser un tema encaminado más a lo **preventivo** para quien busca hacer del alcohol un mal hábito en su vida personal; sensibilizando a los jóvenes participantes se vuelvan agentes promotores de otros jóvenes en búsqueda de estilos de vida



saludables, promotores del respeto a la abstinencia, de un consumo moderado y de ser críticos antes de consumir cualquier tipo de bebida alcohólica. ❹